

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### REALES DECRETOS



#### NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL GOBIERNO

Número 709/1979, por el que se nombra Vicepresidente del Gobierno a don Manuel Gutiérrez Mellado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y dos, e), y cien de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en nombrar Vicepresidente primero del Gobierno a don Manuel Gutiérrez Mellado, que desempeñará las funciones que le delegue el Presidente, y se encargará de la coordinación de los asuntos de la Seguridad y Defensa Nacional cuando no la ejercite directamente el Presidente.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

#### NOMBRAMIENTO MINISTROS DEL GOBIERNO

Número 711/1979, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y dos, e), y cien de la Constitución,

y a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en nombrar:

Ministro de Asuntos Exteriores a don Marcelino Oreja Aguirre.

Ministro de Justicia a don Iñigo Cavero Lataillade.

Ministro de Defensa a don Agustín Rodríguez Sahagún.

Ministro de Hacienda a don Jaime García Añoveros.

Ministro de Interior a don Antonio Ibáñez Freire.

Ministro de Obras Públicas y Urbanismo a don Jesús Sánchez Rof.

Ministro de Educación a don José Manuel Otero Novas.

Ministro de Trabajo a don Rafael Calvo Ortega.

Ministro de Industria y Energía a don Carlos Bustelo y García del Real.

Ministro de Agricultura a don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín.

Ministro de Comercio y Turismo a don Juan Antonio García Díez.

Ministro de Presidencia a don José Pedro Pérez Llorca Rodrigo.

Ministro de Economía a don José Luis Leal Maldonado.

Ministro de Transportes y Comunicaciones a don Salvador Sánchez-Terán.

Ministro de Sanidad y Seguridad Social a don Juan Rovira Tarazona.

Ministro de Cultura a don Manuel Clavero Arévalo.

Ministro Adjunto al Presidente, sin Cartera, a don Joaquín Garrigues Walker.

Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas, sin Cartera, a don Leopoldo Calvo Sotelo y Bustelo.

Ministro Adjunto para las Relaciones con las Cortes, sin Cartera, a don Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

Ministro de Administración Territorial a don Antonio Fontán Pérez.

Ministro de Universidades e Investigación a don Luis González Seara.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GÓZALEZ

(Del B. O. del Estado núm. 83, de 6-4-1979.)

# MINISTERIO DE DEFENSA

## REAL DECRETO



### ORGANIZACION

**Número 700/1979, por el que se crea el Servicio de Coordinación Cartográfica del Ministerio de Defensa.**

El Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete crea el Ministerio de Defensa, con la misión específica de ordenar y coordinar la política general del Gobierno en lo referente a la Defensa Nacional.

Los Cuarteles Generales de Tierra, Mar y Aire disponen de Servicios Cartográficos de características muy peculiares y adaptadas al medio en que se desenvuelve el Ejército correspondiente.

Los tres Servicios Cartográficos son, no obstante, interdependientes en razón al ámbito en que desarrollan su actividad (Geografía nacional) y al fin que todos ellos persiguen (Defensa Nacional), por lo que es preciso asegurar la mayor cooperación y eficacia de estos servicios en el logro del objetivo común a la Defensa.

Al reorganizarse la Presidencia del Gobierno por Real Decreto dos mil setecientos setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de octubre, se nombró Presidente del Consejo Superior Geográfico al Director general del Instituto Geográfico Nacional, cesando con ello el carácter militar que pudiera tener dicho Consejo Superior, y desapareciendo la coordinación en materia de cartografía militar de que se veían beneficiados los servicios respectivos de los tres Ejércitos, cosa que, por otra parte, no cabía fuese recogido en el Decreto de Presidencia del Gobierno que desarrolla el mencionado Real Decreto dos mil setecientos setenta y uno/mil novecientos setenta y siete.

Parece llegado el momento de crear, en el seno de la Subsecretaría de Defensa, un Organismo que coordine los esfuerzos cartográficos de las Fuerzas Armadas, recoja, al mismo tiempo, las competencias militares del anterior Consejo Superior Geográfico y sea depositario de aquellas misiones, documentos y compromisos de carácter eminentemente militar.

En su virtud, de acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto dos mil setecientos veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de dos de noviembre, previa aprobación de Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Servicio de Coordinación Cartográfica de las Fuerzas Armadas, que quedará adscrito a la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa.

Artículo segundo.—Se asigna a dicho Servicio la misión fundamental de coordinar los estudios y trabajos encaminados a la confección de los mapas y cartas necesarios para la Defensa Nacional, así como las misiones siguientes:

Uno. Coordinar los planes de trabajo y actividades de los distintos Servicios Cartográficos de las Fuerzas Armadas.

Dos. Custodiar y mantener al día los Archivos de Documentación y Cartografía de la Defensa.

Tres. Custodiar y mantener al día la documentación referente a Instalaciones Militares.

Cuatro. Mantener las relaciones de carácter militar con los Organismos cartográficos de las Fuerzas Armadas de otros países.

Cinco. Crear e inculcar en las Fuerzas Armadas la doctrina necesaria para el mantenimiento de una unidad de criterio en los distintos Servicios Cartográficos.

Artículo tercero.—El Servicio de Coordinación Cartográfica de las Fuerzas Armadas quedará organizado de la siguiente forma:

Uno. Como Jefe del Servicio figurará un coronel o capitán de navío especialista en Geodesia, Hidrografía o Cartografía, el cual será el representante del Ministerio de Defensa en el Consejo Superior Geográfico.

Dos. Un jefe de cada uno de los Cuarteles Generales, asimismo especialista, de los que uno de ellos será Secretario.

Tres. El personal de oficinas y auxiliar que se estime necesario.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.—En el plazo de tres meses a partir de la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», se efectuará la transferencia de Archivos y documentación de carácter

ter estrictamente militar, así como la del personal militar que corresponda de la antigua Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Segunda.—La plantilla del nuevo Servicio se irá cubriendo con el personal de los Organismos Cartográficos de los tres Ejércitos, sin que ello suponga aumento de personal ni del gasto.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 82, de 5-4-1979.)

## ORDENES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Subsecretaría



#### Orden Ministerial por la que se aprueba un nuevo cuadro de retribuciones para el personal civil no funcionario al servicio de la Administración Militar

Con objeto de garantizar el poder adquisitivo de los trabajadores y teniendo en cuenta la evolución de los precios prevista para 1979, por Real Decreto 49/1978, de 26 de diciembre sobre política de rentas y empleo, se establece como criterio de referencia para el crecimiento de la masa salarial, tanto para el sector privado con carácter indicativo, como de modo más vinculante par el sector público sometido a régimen laboral, un aumento del 13 por 100 de promedio, incluidos los incrementos por antigüedad y ascenso, el mencionado índice de crecimiento deberá oscilar, en todo caso, dentro de una banda de fructuación que va del 11 por 100 al 14 por 100, atendiendo a las circunstancias a las que concretamente se aluden en el artículo 1.º de dicho Decreto.

Respetando tales condicionamientos y siguiendo, en cuanto a la entrada en vigor del nuevo Cuadro de Retribuciones, los criterios ya apuntados en la Orden de este Departamento de 30 de marzo de 1978, en la presente Orden se regulan tanto las retribuciones básicas como las complementarias, manteniéndose el plus circunstancial, que disminuye como tal en su cuantía, transfiriéndose la diferencia al concepto de sueldo o jornal.

En su virtud, y previo informe del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

#### A) RETRIBUCIONES BASICAS

Primero.—Se aprueba el adjunto Cuadro de Retribuciones básicas, que figurará como anexo núm. 5 a la Re-

glamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2526/1967, de 20 de octubre.

Segundo.—Las retribuciones contenidas en la columna de sueldo o jornal servirán de base para el cálculo de los trienios, incluso de los ya perfeccionados.

Tercero.—Se mantiene el plus de carestía de vida con el mismo carácter circunstancial con que se creó, en la cuantía de 1.300 pesetas mensuales, sin que dicho plus pueda computarse en las pagas extraordinarias ni en ningún otro concepto retributivo de la Reglamentación de Trabajo expresada.

#### B) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Cuarto.—Todos los Establecimientos de la Administración Militar, con efecto de 1.º de enero de 1979, aplicarán, respecto a su personal civil no funcionario, en materia de retribuciones complementarias, las siguientes normas:

##### 1.—GRATIFICACIONES ESPECIALES

Se considerarán gratificaciones especiales las de título, cargo y trabajos extraordinarios comprendidos en el artículo 33 de la Reglamentación de referencia:

1.1.—*Título*.—Bajo este concepto quedan comprendidos los expedidos por Escuelas Técnicas de grado superior o Facultades Universitarias y los otorgados por Escuelas Técnicas de grado medio, así como los asimilables en ambos casos. Igualmente tendrán aquella consideración los concedidos por Escuelas de Formación Profesional Industrial y los diplomas de Escuelas Oficiales reconocidas o autorizadas. También podrán tener esta equiparación los adquiridos en el extranjero en cursos especiales realizados al efecto.

Esta gratificación podrá concederse tanto a las categorías laborales para las que se exija el título correspondiente como para las que, sin exigirse, suponga dicho título una especial capacitación para el puesto de trabajo de que se trate o la función a desempeñar.

Sólo podrá concederse una gratificación por este concepto aunque posea varios títulos, salvo el de idiomas, en su caso.

1.2.—*Cargo o función*.—Este concepto comprende a los puestos de trabajo que impliquen una especial res-

ponsabilidad y también a los que representen una particular confianza respecto de su Jefatura con la consiguiente superior dedicación de los interesados.

1.3.—*Trabajos extraordinarios*.—Se incluyen bajo este enunciado aquellos supuestos que, sin estar comprendidos en los dos anteriores, supongan el desempeño de actividades que, por las especiales circunstancias que en ellas concurren, merezca una consideración notoriamente superior a la normal de los demás trabajadores de la misma categoría.

#### NORMAS PARA SU APLICACION

1.4.—Las gratificaciones se otorgarán con carácter extraordinario, sin que creen ningún derecho para devengarlas permanentemente, ya que, dada su naturaleza, deben concederse desde el momento en que concurren las condiciones exigidas, y han de suprimirse a partir de aquél en que las mismas faltan. Se considerarán como voluntarias, sin gozar, en principio, de la consideración de «condición más beneficiosa».

1.5.—Sobre los niveles de clasificación comprendidos en el anexo número 1 de la presente Orden, las gratificaciones de *título* y *cargo* consistirán en una cantidad alzada, de acuerdo con las respectivas Tablas del anexo número 2.

La concesión de la gratificación por *trabajos extraordinarios* del punto 1.3 tendrá carácter excepcional y exigirá propuesta razonada cursada por conducto reglamentario a la Subsecretaría de Defensa a través de las correspondientes Secciones Laborales, a los efectos de su estudio y coordinada decisión. Tal propuesta contendrá también la de la cuantía de la misma en cada caso, siempre con la limitación del párrafo siguiente.

1.6.—En ningún caso, la suma de las distintas gratificaciones que puedan concederse podrá rebasar individualmente el tope reglamentario del 50 por 100 del sueldo o jornal.

#### 2.—INCENTIVOS

2.1.—Podrá establecerse el sistema de remuneración con incentivo previsto en el artículo 36 de la Reglamentación cuando la naturaleza del trabajo que se preste permita señalar primas a la producción, compensando económicamente un rendimiento superior al normal. Dicha remuneración puede tener carácter individual o colectivo, y este último, a su vez, alcanzar un grupo o categoría laboral de-

terminados o a todos los trabajadores pertenecientes a un servicio o rama especial.

2.2.—Cuando no sea posible implantar el sistema de incentivos del párrafo anterior podrá establecerse otro con carácter de complemento salarial en función de la calidad o cantidad de trabajo realizado, que represente un rendimiento superior al normal, así como por asistencia y puntualidad en el mismo, bien por grupos o categorías laborales, en atención a la propia índole de la misión y responsabilidad de aquellos, o bien por Establecimientos o puestos de trabajo, en atención a la propia esencia y naturaleza de la labor a desarrollar o a la cantidad, calidad y esfuerzo que supongan las circunstancias o condiciones en que se trabaja.

2.3.—Las Direcciones de los Establecimientos deberán remitir mensualmente la oportuna propuesta de incentivos de uno y otro de los dos grupos previstos en los apartados 2.1 y 2.2, pudiendo excluir de este último a aquellos trabajadores que hayan tenido tres faltas de puntualidad o dos asistencias mensuales, cualquiera que sea su causa, con la única excepción de los supuestos de incapacidad laboral o el permiso expreso de sus superiores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Reglamentación del Trabajo.

2.4.—La remuneración de los incentivos de producción del párrafo 2.1 consistirá en un porcentaje sobre el sueldo o jornal base y plus complementario, según los baremos que previamente se establezcan en cada caso.

La correspondiente al incentivo del párrafo 2.2 consistirá en una cantidad alzada conforme a la Tabla contenida en el anexo 3, sobre niveles del anexo 4.

### 3.—JORNADA LABORAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS

3.1.—La jornada laboral normal del personal civil no funcionario en todos los Establecimientos de la Administración Militar será de cuarenta y dos horas semanales.

3.2.—Dentro de los límites de la citada jornada laboral, la Dirección de los Establecimientos podrá elevar propuesta razonada a su Dirección General, y ésta, a la Subsecretaría de Defensa, por conducto de la Sección Laboral del respectivo Cuartel General, para la realización de un horario de trabajo inferior a la jornada laboral normal anteriormente expresada.

3.3.—El horario de trabajo que se autorice por debajo de la jornada laboral establecida en el párrafo 3.1 supone sólo un régimen de trabajo adaptado temporalmente a las necesidades actuales, sin crear, por consiguiente, derechos para el trabajador en cuanto a su mantenimiento, ni suponer «condición más beneficiosa» o la calificación de «jornada» a efectos legales.

3.4.—Quedan excluidos del régimen de jornada laboral normal mencionado los porteros de fincas urbanas y

los trabajadores que presten análogo servicio que aquéllos y tengan habitación en el mismo edificio encomendado a su vigilancia, así como los guardas y vigilantes al cuidado de una zona limitada, con casa-habitación dentro de ella, y sin que se les exija una vigilancia constante y plena.

3.5.—Las restantes categorías laborales que, sin estar comprendidas en el número anterior, efectúen servicios de vigilancia o similares, podrán tener una jornada efectiva de setenta y dos horas semanales. El pago de las horas que excedan de la jornada laboral normal señalada en el párrafo 3.1 se efectuará a prorrata de las retribuciones normales, sin recargo alguno.

3.6.—Salvo lo previsto en el párrafo 3.8, la realización de una jornada superior a la establecida en el párrafo 3.1 será retribuida como horas extraordinarias, aplicándose sobre el salario-hora el recargo correspondiente.

3.7.—Valor de la hora extraordinaria. La hora extraordinaria se computará sobre el salario-hora individual, conforme a la fórmula siguiente:

$$Sh = \frac{Rb \times 12 + J + N}{1911}$$

Sh es igual al salario-hora individual; Rb son las retribuciones básicas, es decir, sueldo o jornal, plus complementario y trienios, todos de un mes; 12, los meses del año; J, la gratificación extraordinaria del 18 de julio, y N, la gratificación extraordinaria de Navidad. 1911 son las horas laborables de un año (365 días naturales, menos los domingos, festivos y vacaciones, por las siete horas de la jornada laboral normal).

3.8.—Jornada disminuida. La realización acorde con las necesidades del servicio de una jornada inferior a la normal del respectivo Establecimiento, con carácter habitual, no dará derecho al percibo de retribuciones complementarias, salvo que la índole de la función sea la determinante de dicha jornada reducida o que se trate de trabajadores contratados por horas. Tendrá la consideración de jornada disminuida la correspondiente a puestos de trabajo en los que turnen cinco o más trabajadores.

3.9.—Se considerará jornada laboral normal, a todos los efectos, la de aquellos trabajadores cuya función, o alguna de sus funciones, sea poner en marcha o cerrar el trabajo de los demás, pudiendo anticiparse o prolongarse por el tiempo estrictamente preciso para dicha misión.

3.10.—Cuando el período de trabajo sea inferior a un mes, las retribuciones que procedan se aplicarán proporcionalmente a los días trabajados.

### 4.—DISPOSICIONES COMUNES A RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

4.1.—Toda propuesta de concesión de retribuciones complementarias deberá

formularse en acta razonada de la Dirección del Establecimiento respectivo, remitiéndola al Director General correspondiente, quien resolverá con base en las presentes Instrucciones, previo informe de los Servicios Económicos y de la correspondiente Sección Laboral.

4.2.—Sin perjuicio de los supuestos cuya resolución, conforme a las presentes normas, se reserva a la Subsecretaría de Defensa, cuando, cualquiera que sea el Cuartel General en el que una propuesta se inicia, la resolución pueda afectar a otros servicios o Establecimientos de distinto Ejército o encuadrados en la rama político-administrativa del Departamento, se elevará, en todo caso, a dicha Subsecretaría para que, previo informe de la Junta de Coordinación de las Secciones Laborales, se adopte la decisión pertinente que permita unificar criterios y actuar del modo más conveniente.

Quinto.—1. La presente Orden se aplicará con efectos del 1 de enero de 1979, deduciéndose de las cantidades que correspondan por las nuevas retribuciones básicas y complementarias que se establecen, las que hubieran sido percibidas «a cuenta» desde dicha fecha.

2. Los trabajadores que en la fecha más arriba citada vinieran percibiendo por trabajos efectuados dentro de la jornada laboral una remuneración que, excluyendo sueldo o salario base, plus complementario, plus de carestía de vida, primas de antigüedad y bonificaciones por peligrosidad, penosidad, toxicidad y nocturnidad, supongan una retribución superior a las que se deriven de la aplicación del apartado B, de la presente Orden mantendrán esa diferencia en su favor como «condición más beneficiosa» en un 80 por 100, absorbiéndose el 20 por 100 restante al aplicárseles las retribuciones básicas que se acuerdan. El citado 80 por 100 se irá compensando en la misma proporción que ahora se hace, coincidiendo, como en esta ocasión, con incrementos retributivos de carácter general hasta su total absorción.

Sexto.—Las presentes normas se aplicarán en los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Defensa respecto del personal sometido a la Reglamentación de Trabajo aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre, sin que, en ningún caso, el incremento del coste global de dicho personal para 1979 pueda exceder del 13 por 100, respecto del correspondiente al año 1978, calculado en condiciones de homogeneidad.

Séptimo.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 30 de marzo de 1978 y las Instrucciones de la Subsecretaría de Defensa sobre Retribuciones Complementarias del personal civil no funcionario de 13 de abril de 1978.

Madrid, 8 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**A**  
**RETRIBUCIONES BASICAS**

**CUADRO DE RETRIBUCIONES Y COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL**

(Que empezará a regir a partir de 1 de enero de 1979)

Categorías laborales	Sueldo o jornal	Plus complementario	TOTAL
<b>I. GRUPO TECNICO</b>			
<b>A) Titulados</b>			
Ingeniero Superior .....	28.480	10.122	38.604
Licenciado .....	28.482	8.495	36.977
Profesor de Educación Universitaria (hora diaria de clase) .....	5.065	1.790	6.855
Profesor de Bachillerato (hora diaria de clase) .....	3.523	895	4.418
Ingeniero Técnico .....	26.016	7.633	33.649
Ayudante Técnico Sanitario .....	26.016	4.215	30.231
Profesores de Enseñanza General Básica y de Pre-escolar .....	26.016	4.215	30.231
<b>B) No titulados</b>			
<b>a) Organización y oficinas:</b>			
Ayudante de Obras .....	24.471	5.858	30.329
Delineante Proyectista .....	23.271	5.858	29.075
Delineante de primera .....	23.078	5.696	28.774
Delineante de segunda .....	22.939	5.045	27.984
Calculador .....	21.794	2.800	24.594
Técnico Organización de primera .....	22.550	4.687	27.237
Técnico Organización de segunda .....	22.312	4.150	26.460
Auxiliar de Organización .....	21.794	2.800	24.594
Fotógrafo .....	22.550	4.687	27.237
Reproductor de Fotografía .....	21.794	2.800	24.594
Archivero .....	22.310	4.150	26.460
Auxiliar Archivero .....	21.794	2.800	24.594
<b>b) Talleres generales:</b>			
Jefe de Taller .....	24.471	5.858	30.329
Maestro de Taller .....	23.217	5.858	29.075
Encargado .....	23.078	5.370	28.448
Capataz Especialista .....	22.939	5.045	27.984
Capataz peones ordinarios .....	22.790	4.882	27.681
<b>II. GRUPO ADMINISTRATIVO</b>			
Jefe de primera .....	24.471	5.858	30.329
Jefe de segunda .....	24.193	5.858	30.051
Oficial de primera .....	22.550	4.687	27.237
Oficial de segunda .....	22.310	4.150	26.460
Auxiliar .....	21.794	2.800	24.594
Traductor de primera .....	22.550	4.687	27.237
Traductor de segunda .....	22.310	4.150	26.460
<b>III. GRUPO SUBALTERNO</b>			
Subalterno de primera .....	21.794	3.939	25.733
Subalterno de segunda .....	21.794	2.800	24.594
<b>IV. GRUPO OBRERO</b>			
<b>A) Oficios varios</b>			
Oficial de primera .....	747	130	876
Oficial de segunda .....	743	128	871
Oficial de tercera .....	740	98	838
Especialistas .....	738	91	829
Peón .....	727	82	809
Limpiadora (jornada completa) .....	727	82	809

Categorías laborales	Sueldo o jornal	complementario Plus	TOTAL
<b>B) Transportes:</b>			
Conductor Mecánico .....	746	130	876
Conductor .....	743	128	871
<b>C) Pinches y Aprendices:</b>			
Pinche de 17 años y Aprendiz de cuarto año .....	465	81	546
Pinche de 16 años y Aprendiz de tercer año .....	465	56	521
<b>V. GRUPOS ESPECIALES</b>			
<b>A) Laboratorio:</b>			
Jefe de Sección .....	23.217	5.858	29.075
Analista de primera .....	23.078	5.370	28.448
Analista de segunda .....	22.939	4.719	27.658
Auxiliar .....	21.794	2.800	24.594
<b>B) Sanidad:</b>			
Auxiliar de Laboratorio .....	21.794	3.287	25.082
Mozo de Clínica .....	21.794	2.800	24.594
<b>C) Cocina:</b>			
Jefe de Cocina de primera .....	23.217	5.858	29.075
Jefe de Cocina de segunda .....	22.312	4.801	27.113
Cocinero de primera .....	22.049	4.622	26.670
Cocinero de segunda .....	21.922	4.280	26.203
Cocinero de tercera .....	21.792	3.939	25.733
<b>D) Servicio de Mantenimiento:</b>			
Jefe de Taller .....	24.471	5.858	30.329
Oficial de primera .....	23.078	5.858	28.936
Oficial de segunda .....	22.939	5.208	28.147
Mecánico de primera .....	22.799	5.208	28.007
Mecánico de segunda .....	22.550	4.849	27.399
<b>E) Servicio de Comunicaciones:</b>			
Operador Mayor .....	24.471	5.858	30.329
Operador de primera .....	22.939	5.208	28.147
Operador de segunda .....	22.550	4.849	27.399
Auxiliar .....	21.794	2.800	24.594
Telefonista .....	21.794	3.939	25.733
<b>F) Servicio de Meteorología:</b>			
Observador de primera .....	23.078	5.858	28.936
Observador de segunda .....	23.078	5.858	28.936
Observador de tercera .....	23.078	5.858	28.936
<b>G) Servicio Marítimo:</b>			
Capitán de Barco .....	28.482	8.495	36.977
Piloto con Mando .....	25.864	7.811	33.675
Oficial .....	25.864	7.811	33.675
Maquinista primero .....	26.016	8.446	34.447
Maquinista segundo .....	25.725	5.858	31.583
Maquinistas tercero y cuarto .....	25.446	4.754	30.200
Radiotelegrafista .....	25.725	5.858	31.583
Patrón de Cabotaje de primera .....	22.550	5.826	28.376
Patrón de Cabotaje de segunda .....	22.312	5.777	28.089
Mecánico naval de primera .....	22.312	5.452	27.764
Mecánico naval de segunda .....	22.048	5.436	27.484
Marinero .....	727	82	809
Buzo .....	746	179	925

**B**  
**RETRIBUCIONES  
COMPLEMENTARIAS**

**ANEXO NUM. 1**

**CLASIFICACION POR NIVELES**

A efectos de estas retribuciones complementarias, las distintas categorías laborales se clasificarán en los siguientes niveles:

*Nivel 1*

Ingenieros superior.  
Licenciado.  
Profesor de Enseñanza Universitaria.  
Profesor de Bachillerato.  
Capitán de barco.

*Nivel 2*

Ingeniero técnico.  
Ayudante técnico sanitario.  
Profesor de E. G. B.  
Piloto con mando.  
Oficial de barco.  
Maquinista de primera.

*Nivel 3*

Ayudante de Obras.  
Jefe de Taller.  
Jefe de primera administrativo.  
Jefe de Taller Mantenimiento.  
Operador mayor.  
Maquinista de segunda.  
Maquinista de tercera y cuarta.  
Radiotelegrafista.  
Jefe de cocina de primera.

*Nivel 4*

Delineante de primera.  
Maestro de Taller.  
Jefe de segunda administrativo.  
Jefe de Sección de Laboratorio.  
Maestro de Taller Mantenimiento.  
Observador de primera.  
Jefe de cocina de segunda.

*Nivel 5*

Técnico de Organización de primera.  
Fotógrafo.  
Encargado.  
Oficial de primera administrativo.  
Traductor de primera.  
Analista de primera.  
Operador de primera Comunicaciones.  
Observador de segunda.  
Patrón de cabotaje de primera.  
Mecánico naval de primera.  
Cocinero de primera.  
Oficial de primera Mantenimiento.

*Nivel 6*

Delineante de segunda.  
Técnico de Organización de segunda.  
Archivero.  
Capataz especialista.  
Capataz peones.  
Oficial de segunda administrativo.  
Traductor de segunda.  
Oficial de primera oficios varios.

Conductor mecánico.  
Analista de segunda.  
Oficial de segunda Mantenimiento.  
Operador de segunda.  
Observador de tercera.  
Patrón cabotaje de segunda.  
Mecánico naval de segunda.  
Buzo.  
Cocinero de segunda.

*Nivel 7*

Subalterno de primera.  
Oficiales de segunda y tercera oficios varios.  
Conductor.  
Auxiliar sanitario.

Mecánico de segunda mantenimiento.  
Cocinero de tercera.

*Nivel 8*

Calcedor.  
Auxiliar de Organización.  
Reproductor de fotografía.  
Auxiliar administrativo.  
Subalterno de segunda.  
Especialista.  
Peón.  
Limpiadora.  
Auxiliar de Laboratorio.  
Mozo de Clínica.  
Auxiliar de Comunicaciones.  
Marinero.

**ANEXO NUM. 2**

**GRATIFICACIONES ESPECIALES**

TITULO	Ptas./mes
1. — Ingeniero Superior y Licenciado ... ..	10.000
2. — Ingeniero Técnico ... ..	6.500
3. — Ayudante Técnico Sanitario ... ..	2.250
4. — Taquígrafo ... ..	600
5. — Maestro Industrial ... ..	1.200 6 40 Ptas./día
6. — Oficial Industrial ... ..	750 6 25 Ptas./día
7. — Idiomas ... ..	1.000

Cuando el título superior o medio no sea exigible para la categoría laboral respectiva, pero sí útil, la mitad.

**CARGO O FUNCION**

Nivel 1 ... ..	3.660
Nivel 2 ... ..	3.190
Nivel 3 ... ..	2.780
Nivel 4 ... ..	2.580
Nivel 5 ... ..	2.540
Nivel 6 ... ..	2.460
Nivel 7 ... ..	2.160
Nivel 8 ... ..	2.100

Además de en los supuestos que proceda conforme al concepto 1.2, esta gratificación se devengará en los siguientes casos:

a) Prestar servicio de jornada especial de veinticuatro horas, salvo la excepción de los apartados 3.4 y 3.5, siempre que turnen cuatro trabajadores por puesto de trabajo a lo largo de todo el año, incluidos domingos, festivos y vacaciones.

b) Prestar servicio de jornada especial de horario normal diario y servicio de tarde periódico, no diario, según los casos, con retén permanente el resto de la jornada.

c) Efectuar trabajos de especial relevancia en la tecnología militar, naval o aeronáutica.

d) Prestar servicio en la Unidad de Vigilancia Intensiva de Hospitales.

**ANEXO NUM. 3**

**SISTEMA DE INCENTIVOS POR COMPLEMENTO SALARIAL, POR CANTIDAD O CALIDAD DE TRABAJO**

Se fijan para cada nivel las siguientes cuantías:

	Ptas./mes
Nivel 1 ... ..	11.000
Nivel 2 ... ..	8.850
Nivel 3 ... ..	7.650
Nivel 4 ... ..	7.200
Nivel 5 ... ..	6.900
Nivel 6 ... ..	6.600
Nivel 7 ... ..	6.000
Nivel 8 ... ..	5.580

Los trabajadores del grupo o categoría laboral que alcancen el rendimiento correcto en cantidad y calidad percibirán el módulo anteriormente señalado.

# ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

## Secretaría General



### EJERCITO DEL PERU

#### Recompensas

4.843

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el teniente coronel de Sanidad de la Guardia Civil del Ejército del Perú, don Iván Alvarez Aguilar, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 1.ª clase.

Madrid, 2 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO



### GUARDIA CIVIL

#### Recompensas

4.844

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Cristóbal Vozmediano, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 4.ª clase a título póstumo.

Madrid, 2 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

## JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL



### COMISION DE LAS REALES ORDENANZAS

4.845

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 91), se asigna a la Comisión de las Reales Ordenanzas, con dedicación exclusiva a su cometido, al teniente coronel de Intendencia D. Manuel Vázquez Labourdette.

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

## Dirección de Enseñanza



### ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO

#### Diplomas

4.846

Por haber sido acreditado que el Teniente General D. Manuel Nadal Romero superó en la Escuela Politécnica Superior del Ejército los estudios y prácticas correspondientes a los diplomas de las especialidades de Metalurgia y Balística, se le concede los mencionados diplomas.

Madrid, 3 de abril de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



### ACADEMIA DE ARTILERIA

#### Bajas

4.847

Según comunica el Capitán Geeral de la 1.ª Región Militar, el pasado día 16 de marzo de 1979, falleció en la plaza de Madrid el caballero alférez cadete del Arma de Artillería D. José Manuel Pujantes Martínez, que se encontraba cursando sus estudios en la Academia de Artillería de Segovia.

Madrid, 3 de abril de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



### INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

#### Bajas

4.848

Según comunica la Segunda Zona de IMEC, ha fallecido el día 30 de enero del presente año en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería de Costa y Distrito de Granada D. Isidro Garre Solana.

Madrid, 29 de marzo de 1979.

El General Director de Enseñanza,  
ARAMENDI GARCÍA

4.849

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 22 de febrero de 1972 (D. O. número 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la IMEC el alférez eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido.

#### ARMA DE CABALLERIA

##### Caso 1, apartado 1

Don Luis Bardia Navarro, del reemplazo de 1977, Distrito de Barcelona, ascendido al empleo de alférez eventual de complemento por O. C. de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 50).

Madrid, 29 de marzo de 1979.

El General Director de Enseñanza,  
ARAMENDI GARCÍA

4.850

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causan baja en la IMEC los sargentos eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue concedido por las Ordenes que también se indican, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que son incluidos:

#### ARMA DE INFANTERIA

##### Caso 1, apartado 1

Don Luis Torres Morera, del reemplazo de 1973, Distrito de Sevilla, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por O. C. de 17 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 150).

Don Rafael Sanchis Verdú, del reemplazo de 1974, Distrito de Valencia, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden Circular de 12 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 289).

Madrid, 2 de abril de 1979.

El General Director de Enseñanza,  
ARAMENDI GARCÍA

## Dirección de Personal



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

4.851

Por aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Finales, primera y cuarta del Real Decreto 2723/1977 (D. O. núm. 54) pasa destinado a

la Subsecretaría de Defensa (Madrid), en vacante de Estado Mayor, cualquier Arma, el coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Eleuterio Bajo Santos (1973), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la citada Subsecretaría de Defensa. Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**4.852**

Por aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Finales, primera y cuarta del Real Decreto 2723/1977 (D. O. núm. 254), pasan destinados a la Subsecretaría de Defensa (Madrid), en vacante de Estado Mayor, cualquier Arma, los jefes, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Enrique Pérez Piqueras (8473), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la citada Subsecretaría de Defensa.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. José Morazo Boybia (8477), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la citada Subsecretaría de Defensa.

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor D. Juan Rodríguez Panero (1434), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la citada Subsecretaría de Defensa.

Estos destinos no producen vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**4.853**

Por aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Finales Primera y Cuarta del Real Decreto 2723/1977 (D. O. núm. 254), pasa destinado a la Subsecretaría de Defensa (Madrid), en vacante de Estado Mayor, cualquier Arma, el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús Marco Mateo (8522), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la citada Región Militar.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Vacantes****4.854**

Libre designación.

Estado Mayor del Ejército (División de Operaciones), Madrid

Una de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor,

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**INFANTERIA****Bajas****4.855**

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, falleció el día 20 de marzo de 1979, en la plaza de Valencia, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Gallach Rajadel (4073), en situación de disponible y en la UDENE en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**4.856**

Según comunica el General Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército, falleció el día 25 de marzo de 1979, en la plaza de Madrid, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, don Gaspar de Torres-Solanot y García de Bustelo (2655), que tenía su destino en la Escuela Superior del Ejército (Grupo de Doctrina), en vacante de Estado Mayor.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**4.857**

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, falleció el día 27 de marzo de 1979, en la plaza de Madrid, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Genaro de la Rosa García (2532), que tenía su destino en la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal), en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º.

Madrid, 5 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**4.858**

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, falleció el día 21 de marzo de 1979, en la plaza de Madrid, el teniente auxiliar de Infantería, grupo primero, don Antolín Manso Agustín (3603), que tenía su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 71, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º.

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Ascensos****4.859**

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967) y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica:

**A teniente coronel**

Comandante D. Francisco González y González del Valle (6849), de ayudante de campo del Teniente General don Manuel Fernández Posse, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 1 de abril de 1979; queda confirmado en su actual destino en vacante de teniente coronel o comandante de su Escala y grupo, de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Sánchez de Muniain Gil (6851), de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 1 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

**A comandante**

Capitán D. Emilio de Pablo Lajarín (8561), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Ceuta y agregado al citado grupo por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantillas.

Otro, D. Carlos Martínez García-Figueroas (8563), del Regimiento de Infantería Meilla núm. 52, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Málaga y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantillas.

Otro, D. Carlos Gabari Lebrón (8565), de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 1 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Julio de Lara García (8566), del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Burgos y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantillas.

Otro, D. Gonzalo Méndez Mercado (8567), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Cádiz y agregado al citado CIR por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Jesús Casado Rodríguez (8568), de la Agrupación Mixta de Eneadramiento núm. 41, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 3 de abril de 1979; queda disponible en la guarnición de Lérida y agregado a la citada Agrupación por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 4.860

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y 6 de marzo de 1972 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 55), se asciende al empleo de comandante auxiliar de Infantería, al capitán de la citada Escala y Arma D. Ambrosio Porrás Blanco (1285), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 26 de marzo de 1979; queda disponible en la guarnición de Burgos y agregado a la citada Zona por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 4.861

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25) y 6 de marzo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 55), se ascienden al empleo de capitán auxiliar de Infantería, con antigüedad de 29 de marzo de 1979, a los tenientes de la citada Escala y Arma, que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Teniente auxiliar D. Juan Zamora Iribarne (3337), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15 en vacante de cualquier Arma (plantilla eventual), clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado al citado Centro de Instrucción por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Manuel Calvo Pérez (3337333), del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de La Coruña y agregado al citado Cuartel General por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Antonio Pineda Alonso (3338), del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IX, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Granada y agregado al citado Cuartel General por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 4.862

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo que se especifica a los sargentos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedan en la situación de disponible en las guarniciones que para cada uno se indican y agregados a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, excepto para el que se señale otra situación. Con antigüedad de 3 de abril de 1979.

#### A brigada

Don Ramiro Ferrero Domínguez (10492), de la División de Organización del E. M. E., en vacante de suboficial, clase C, tipo 9.º, de cualquier Arma. Queda confirmado en su actual destino.

Don Jesús Picapiedra Borrell a (10493), alumno del Curso Común de la Escala Especial, continuando como alumno del citado curso.

Don José Casermeiro Aparicio (10494), de la Sección de Policía Militar de Algeciras, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición en Algeciras.

Don Francisco Ruiz García (10495), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Granada.

Don José Hierro Ríos (10496), del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Barbastro (Huesca).

Don Aurelio Olmedo Santos (10497), de la Compañía del Cuartel General de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, en vacante del Arma clase C, tipo 9.º Guarnición de Sevilla.

Don Joaquín García Piernas (10498), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Lorca (Murcia).

Don Manuel Moreno Senso (10499), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Jefe e Instructor de Carros de Combate. Guarnición de Badajoz.

Don César Cambeses Zorrelle (10500), de disponible en Alicante y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas número 8. Guarnición de Alicante.

Don Francisco González Galván (10501) del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Sevilla.

Don Manuel Chicón Romero (10502), de la Compañía del Cuartel General de la Brigada Mecanizada XXII, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Operador de Radar Rasura. Guarnición de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Angel Arrieta Martínez (10503), del Grupo de Fuerzas Regulares de

Infantería Albuemas núm. 5, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Melilla.

Don Victor García Berenguer (10504), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Alicante.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Disponibles - Ayudantes

#### 4.863

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Ezequiel Morala Casaña, Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña XLI, el comandante de dicha Arma (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Joaquín Hidalgo Montero (7810), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General quedando disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife y agregado a la Jefatura de Tropas de Tenerife, por un periodo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 5 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Ingreso en la Escala auxiliar

#### 4.864

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Voluntariado en el Ejército de Tierra aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente auxiliar de Infantería a los subtenientes del Arma que a continuación se relacionan, quedan en la situación de disponible en las guarniciones que para cada uno se indican y agregados a sus Unidades de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles, excepto para los que se señala otra situación. Con antigüedad de 3 de abril de 1979.

Don Vicente del Moral García (8200), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Valencia. Escalafonándose con el núm. 4462, a continuación del teniente auxiliar D. Angel Jerez Morata. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Joaquín Mañogil Mansilla (8137), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, en vacante del

Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Paterna (Valencia). Escalafonándose con el número 4463, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Don Santiago Pérez Sánchez (8124), del Grupo Logístico XXII, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Jerez. Escalafonándose con el número 4464, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Francisco García Martínez (8162), del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13 en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Lorca (Murcia). Escalafonándose con el número 4465, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Don Angel Casco Martín (8169), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Málaga. Escalafonándose con el número 4466, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Manuel Redondo Pérez (8201), de la FAMET, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Colmenar Viejo (Madrid). Escalafonándose con el número 4467, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Francisco Aranda Vizcaino (8149), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Madrid. Escalafonándose con el número 4468, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 4.865

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad de 4 de abril de 1979 a los subtenientes del Arma que a continuación se relacionan, quedan en la situación de disponible en las guarniciones que para cada uno se indican y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Don Jerónimo Blázquez Fernández (8077), de la Sección de Movilización y Subinspección de la 2.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma,

clase C, tipo 9.º Guarnición de Sevilla. Escalafonándose con el número 4469, a continuación del teniente auxiliar D. Francisco Aranda Vizcaino. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Pedro Vaquerizo González (8202), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º Guarnición de Alcalá de Henares (Madrid). Escalafonándose con el número 4470, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Don Ignacio González Carrasco (8186), del Instituto Politécnico número 1 del Ejército de Tierra, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Madrid. Escalafonándose con el número 4471, a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Escala de complemento

#### Trienios

#### 4.866

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican al suboficial de complemento de Infantería que se relaciona, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

#### De la Fábrica Nacional de Trubia

Sargento E. complemento D. José Díaz Cuervo, dos trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



### CABALLERIA

#### Retiros

#### 4.867

La Orden 1384/34/79, de 10 de febrero, por la que se disponía, entre otros, el pase a retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de mayo de 1979 del coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Secundino Alvarez Rego (515), disponible en Madrid

y en la UDIENE de la 1.ª Región Militar, queda sin efecto lo que al mismo se refiere, por haber ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, según Orden 3.881/66/79, de 16 de marzo.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 4.868

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados, si antes no se produce cambio de situación, los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro:

*Día 3 de julio de 1979*

Capitán auxiliar D. Rafael López Pérez (513249), de disponible en Madrid y agregado a la Subinspección de Caballería de las Regiones Militares 1.ª, 7.ª y 8.ª

*Día 7 de julio de 1979*

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio del Rincón Molina (919), de juez del Juzgado Militar de Expedientes Administrativos del Gobierno Militar de Madrid, concediéndosele en la indicada fecha, con carácter honorario, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

*Día 12 de julio de 1979*

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Roberto Mayo Salvador (873), de juez del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de León, concediéndosele en la indicada fecha, con carácter honorario, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

*Día 14 de julio de 1979*

Capitán, Escala especial de mando, don Buenaventura Bernabé Antolín (515), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.ª, de capitán (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Ascensos

#### 4.869

Por reunir las condiciones exigidas en el título II, capítulo tercero, artículo 73, del Reglamento de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Orden circular de 1 de septiembre de 1977, se ascienden al empleo de teniente, con antigüedad y efectos económicos de 31 de marzo de 1979, a los alféreces de Caballería, Escala especial de mando, que a continuación se relacionan, los cuales quedan confirmados en sus actuales destinos.

Alférez D. José García Moreno (1088-EE), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7, en vacante clase B, tipo 6.º (Carros).

Otro, D. Santiago Gómez López (1316-EE), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, en vacante clase B, tipo 6.º (Carros).

Otro, D. Hilario Barrientos Guerrero (1330-EE), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitana número 8, en vacante clase B, tipo 6.º (Carros).

Otro, D. Miguel Martínez Urrez (1404-EE), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 14, en vacante clase B, tipo 6.º (Carros).

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



### ARTILLERIA

#### Agregaciones

#### 4.870

Se concede prórroga de agregación por un plazo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, al Gobierno Militar de Madrid, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Segismundo Moret García-Mauriño (1773), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 3 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 4.871

Continúan retenidos por un plazo máximo de tres meses al Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao), los capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Frisón Díez de Oñate (4938), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, y D. José Martín López (4998), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería.

Madrid, 3 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Destinos

#### 4.872

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «Aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, para presidente de la Junta Local de Contratación de Menorca, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 2.030/34/79 de 6 de febrero, se destina con carácter voluntario, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Hernández-Suñer (1192), de disponible en Baleares y agregado al Gobierno Militar de Menorca.

Madrid, 3 de abril de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGUELA

### Vacantes

#### 4.873

Clase C, tipo 7.º.

1.—En el Servicio Geográfico del Ejército (Madrid).—Una de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de varias Armas asignada al Arma.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión del Diploma de Geodesia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 21 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 4 de 1977).

Madrid, 3 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### 4.874

Clase C, tipo 8.º.

1.—En la Academia de Artillería (Segovia), provisionalmente en Madrid, para profesor del Grupo de investigación y Doctrina de la Sección de Campaña, incluida en el Grupo 3.º del Anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del Diario Oficial número 104 de 8 de mayo de 1976.—Una de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos

los 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 3 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Situaciones

4.875

Cesa en la agregación que tenía concedida en el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI, a petición propia, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Periañez Mendoza (4248), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar plaza de Mérida (Badajoz).

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Ascensos

La Orden 4.057/69/79, se rectifica como sigue:

Sargento primero D. Luis Bernard Suárez; su primer apellido es Bernad. Madrid, 5 de abril de 1979.



## INGENIEROS

### Ingreso en la Escala auxiliar

4.876

La Orden 4.230/72/79, de 23 de marzo, por la que, entre otros, ingresaba en la Escala auxiliar el subteniente especialista D. Juan Vega Cabezas (10), se entenderá ampliada en el sentido de que queda disponible en Granada y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 9. Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Escala de complemento

#### Continuación en el servicio

4.877

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad del retiro, al teniente de complemento de Ingenieros D. Eugenio Molinero Parra, de la FAMET, Colmenar Viejo (Madrid).

Madrid, 4 de abril de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Cuerpo de Ingenieros Técnicos

#### Vacantes

4.878

Se amplía la Orden 4.031/69/79 de fecha 20 de marzo por la que se publicaba una vacante del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), especialidad Telecomunicación, en el sentido de que para su petición se exime del plazo de mínima permanencia a los destinados en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (excepto los destinados en la Unidad de la Red Territorial de Mando) y a su vez se entenderá que el plazo de admisión de papeletas terminará el día 19 de abril de 1979.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

#### Vacantes

4.879

Se amplía la Orden 4.084/69/79 de fecha 20 de marzo de 1979, por la que se publicaba cuatro vacantes de la Escala Especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, en el sentido de que para su petición se exime del plazo de mínima permanencia, a los destinados en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (excepto los destinados en la Unidad de la Red Territorial de Mando) y a su vez se entenderá que el plazo de admisión de papeletas terminará el día 19 de abril de 1979.

Madrid, 5 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Asimilaciones

4.880

Por estar comprendido en el artículo 4.º de la ley 44/77 de 8 de junio (D. O. núm. 134), se concede la asimilación a teniente del Cuerpo auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra al subteniente especialista mecánico ajustador de Armas con

consideración de oficial D. Luis Peireiro Miguez (599), del Tercio Duque de Alba III de La Legión, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

Madrid, 3 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### Vacantes

4.881

La Orden núm. 3.823/65/79 de 14 de marzo, por la que se publicaban vacantes de nueva creación en el Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar, se amplía en cinco días el plazo de petición y los destinados en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (excepto los de la Red Territorial de Mando), además del derecho preferente quedan exentos del plazo de mínima permanencia en su destino.

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

4.882

Queda anulada la vacante número 32 que se anunciaba para el Regimiento de Artillería de Campaña número 28 (La Coruña), según la Orden 3.824/65/79 de 14 de marzo.

Madrid, 5 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### Clasificaciones

4.883

Cumplidas las condiciones que determinan los artículos 7.º y 8.º de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y que preceptua el artículo 8.º de la ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), son nombrados especialistas de 1.ª, con los beneficios que dispone la legislación vigente y efectos administrativos de 1 de marzo de 1979, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

#### Mecánicos automovilistas montadores electricistas

Sargento primero D. José Trujillo Raez (443).

Otro, D. Juan García Cortés (445).

Otro, D. José Tijero Berrocal (446).

Otro, D. Pedro Manrique Hernando (447).

Otro, D. Juan Lopera Navarro (448).

Otro, D. José Ruiz Maeztu (449).

Otro, D. Juan Masso Martínez (450).

Otro, D. Vicente Moreno Díaz (451).

Otro, D. Manuel Neira Fernández (452).

#### Mecánicos automovilistas chapistas soldadores

Sargento primero D. Guillermo Morote Céspedes (98).

Otro, D. Nicolás Ramos Miguel (99).  
Otro, D. Justino Muñoz Sanz (100).

**Mecánicos ajustadores de máquinas y equipos**

Sargento D. Antonio González García (95).  
Otro, D. Manuel Cristina Gómez (97).  
Otro, D. José Benito Mate (101).  
Otro, D. Miguel Ayala Zubano (103).  
Madrid, 3 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Trienios**

**4.884**

Con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la ley 19/70 (D. O. núm. 276) se conceden los trienios acumulables que se indican, previa fiscalización por la Intervención, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

**Tercio Don Juan de Austria III de La Legión**

Retirado por O. C. 23-5-72 (D. O. número 118).

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección tercera de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso administrativo, publicado en el (D. O. núm. 279) de 7 de diciembre de 1978, se conceden once trienios de oficial con antigüedad de 22 de marzo de 1972 y a percibir desde 1 de abril de 1972, al Maestro Armero D. Sixto Revuelta Sánchez (1148).

Previa deducción y liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos. Rectificación a la O. C. 16-12-77 (D. O. núm. 290).

La liquidación se llevará a cabo por la citada Unidad.

Madrid, 3 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



**INTENDENCIA**

**Vacantes**

**4.885**

Clase C, tipo 7.º.

1.—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, en la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército, para la Sección de Detall y Contabilidad del Estado Mayor del Ejército. Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).  
Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Ascensos**

**4.886**

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con antigüedad de 4 de abril de 1979, a los jefes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas que se indican:

**A coronel**

Teniente coronel de Intendencia Escala activa D. Juan Prieto Puertas (599) del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXII, Mayoría Centralizada, en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera, y agregado a dicho Cuartel General.

**A teniente coronel**

Comandante de Intendencia (E. A.) don Francisco Morgades Arnaiz (996) del Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, en la 5.ª Región Militar, Zaragoza, y agregado al Gobierno Militar de Zaragoza.

Este ascenso no produce vacante por modificación de plantilla.

Estas agregaciones terminan el día 4 de octubre de 1979, o antes si les corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 5 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**4.887**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel con antigüedad de 50 de marzo de 1979, al comandante de Intendencia (E. A.) D. Fernando Campuzano Barutell (995), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, en la que continúa, según Orden de 20 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 291).

Este ascenso no produce vacante por modificación de plantillas.

Madrid, 31 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Bajas**

**4.888**

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por doña Eduvigis Agriarte Verdugo, viuda de D. Modesto Rodríguez Maigar, el que causó baja en el Ejército siendo sargento de Intendencia; como consecuencia de la causa núm. 669/36, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, se fijen los Haberes Pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y de 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 31 de marzo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



**FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR**

**Cuerpos Generales**

**Destinos**

**4.889**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se destinan al Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería de Guadalajara, a los funcionarios civiles del Cuerpo General auxiliar don Angel Velasco Pérez y doña Carmen Luisa Betanzos Soriano, ambos procedentes del Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Guadalajara).

Madrid, 4 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército**

**Anulación de nombramientos**

Cesan como funcionarios en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ejército los funcionarios que a continuación se indican y por los motivos que se señalan:

Gálvez Parra, Gabriel (02ME0845).  
Cobacho Escobar, Manuel (02ME0847).  
Clemente Pompa, Esteban (02ME0862).

Por no efectuar su presentación ni justificar su no incorporación a su destino en el plazo señalado en el artículo número 45, apartado d), del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.

Fernández Parra, Pedro (02ME0860).

Por haber renunciado según el artículo 46, apartado a), del Reglamento anteriormente citado.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Teniente General Jefe Superior de Personal, Luis Gómez Hortiguéla.

Del (B. O. del E. n.º 83 de 5-4-79).

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Destinos

4.890

La Orden circular 4.474/74/79, por la que se destinaba entre otros al capitán D. Javier Plagaro Cobo (12.906.372), de disponible en la 2.ª Zona, a la 541 Comandancia (Bilbao), se entenderá rectificadada por la presente, en el sentido de que se encontraba disponible en la 5.ª Zona, en lugar de la 2.ª que por error se hacía constar.

Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Trienios

La Orden 4.355/73/79, se rectifica como sigue:

Página 1.626, columna segunda:

Capitán D. Teodoro Díez Rodríguez; donde dice «doce trienios», debe decir «once trienios».

Madrid, 5 de abril de 1979.

### Reemplazo

4.891

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, plaza de Cumbres Mayores, Huelva, a partir del día 3 de enero de 1979 en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el sargento primero de la Guardia Civil D. Manuel González Fernández Díaz (29.399.150), con destino en la 212 Comandancia, quedando afecto para

documentación y haberes al 21 Tercio, Sevilla.

Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Bajas

4.892

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, por los motivos que se expresan el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirados a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

*Por extinción de compromiso*

Guardia segundo D. Rafael Cabrera Martín (42.023.262), del 15 Tercio (Santa Cruz de Tenerife).

*Como comprendido en el apartado 2.º del artículo 1.º del Real Decreto 353/1977 de 25 de febrero (D. O. número 58)*

Guardia segundo D. Enrique González Estable (30.391.347), del 42 Tercio (Tarragona).

Madrid, 31 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Subsecretaría



### Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

ORDEN de 16 de febrero de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del comandante médico de Sanidad Militar don Manuel López del Rey.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el comandante médico de Sanidad Militar don Manuel López del Rey sea considerado en situación de retirado al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponderle a su viuda doña Concepción de la Viña Carriado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decre-

to-Ley antes citado, hubiera alcanzado el empleo de coronel médico y su retiro por edad le habría correspondido el 13 de marzo de 1966, hasta la fecha de su fallecimiento en 2 de febrero de 1975. Habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 16 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 16 de febrero de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del capitán interventor D. Eduardo Crespo García Castrillón.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Eduardo Crespo García Castrillón, capitán interventor se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley número 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de coronel interventor y su retiro por edad le habría correspondido el 29 de diciembre de 1968, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de julio de 1942 (D. O. núm. 149), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940. Habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 16 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 9 de febrero pasado (D. O. núm. 78), por la que se dispone pase a la situación de retirado el brigada de Ingenieros D. Juan Carmona Delgado, se rectifica en el sentido de que en el texto, donde dice don Juan Delgado Carmona, debe decir D. Juan Carmona Delgado, como en el sumario, por ser sus verdaderos nombre y apellidos.

Madrid, 5 de abril de 1979.

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo noventa y ocho Ordenes por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se cita, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente 1 H 2/79-43

Hasta las once horas del día 24 del actual, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diverso material no clínico, con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», por un importe total de 15.119.355,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día indicado en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de abril de 1979.

Núm. 118

P. 1-1

## MINISTERIO DE DEFENSA

### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente 1A.C. 12/79-46

Hasta las 12 horas del día 23 de abril de 1979 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 110 cocinas móviles de campaña, con destino a la tropa, por un importe total de 55.000.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a partir de las 12 horas del día 25 de abril de 1979, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases

desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 5 de abril de 1979.

Núm. 122 (urgente)

P. 1-1

## MINISTERIO DE DEFENSA

### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente 1A.C. 9/79-45

Hasta las 11,45 horas del día 23 de abril de 1979 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diez equipos móviles de duchas, con destino a la tropa, por un importe total de 20.000.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a partir de las 12 horas del día 25 de abril de 1979, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 5 de abril de 1979.

Núm. 121 (urgente)

P. 1-1

## MINISTERIO DE DEFENSA

### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente 1A.C. 8/79-44

Hasta las 11,30 horas del día 23 de abril de 1979 se admiten ofertas en

la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diez equipos móviles de panificación, con destino a la tropa, por un importe total de 87.500.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a partir de las 12 horas del día 25 de abril de 1979, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 6 de abril de 1979.

Núm. 120 (urgente)

P. 1-1

## BRIGADA DE INFANTERIA MOTORIZADA NUM. XXXI

Junta Económica. Expediente núm. 3/79

Objeto: Adquisición por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas de:

Una cocina de tropa, precio límite 585.000,00 pesetas.

Una sartén basculante, precio límite 165.600,00 pesetas.

Suman 750.600,00 pesetas. Para la cocina de la tropa del BCCM,s.

Pliego de bases: Puede consultarse en la Secretaría de la Junta Económica, calle Cernuda y Velasco, núm. 19, Castellón, y en el Acuartelamiento del BCCM,s anteriormente citado en Bétera, desde las nueve a las trece horas de los días hábiles.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones firmadas y en sobre cerrado serán presentadas o remitidas por correo certificado en esta Secretaría, durante doce (12) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.  
Castellón, 30 de marzo de 1979.

Núm. 116

P. 1-1

## AVISO

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 7 de abril serán distribuidos los cuadernos 12, 13 y 14 de la «Colección Legislativa» del año 1978; lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados, dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 6 de abril de 1979.

LA DIRECCION